ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 992.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS KUATIAPO S.A., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL, MARTINEZ HNOS. S.R.L., MOLMAN S.A. Y FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA, EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 12 de setiembre de 2019

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...*".

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 503 de fecha 12 de junio de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2019 que en su parte conclusiva dispone: "*...e) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al Art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ITEMS, se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 09/19 "Adquisición de Papel y Cartón con Criterio Sustentable y Útiles de Oficina" ID 357.285 a los siguientes oferentes: -**KUATIAPO S.A.**, con RUC N° 80018186-7, los ítems 51 y 52, por el monto total de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (G. 159.534.900), IVA incluido; -**SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, con RUC N° 80037829-5, el ítem 18, por el monto total de GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (G. 1.960.000), IVA incluido; -**EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA***

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 992.-
12 DE SETIEMBRE DE 2019
HOJA N° 2

COUCHONAL, *con RUC N° 429350-9, los ítems* ***32, 33,*** *y* ***46*** *por el monto total de GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 23.496.750), IVA incluido; -****MARTINEZ HNOS. S.R.L.****, con RUC N° 80001688-2, los ítems* ***1,2, 3, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 30, 31, 35, 37, 43, 45, 48, 49, 53*** *y* ***54*** *por el monto total de GUARANIES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (G. 15.297.400), IVA incluido; -****MOLMAN S.A.****, con RUC N° 80014304-3, los ítems* ***8, 9*** *y* ***20*** *por el monto total de GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G. 17.055.500), IVA incluido; -****FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA,*** *con RUC N° 3187333-2, los ítems* ***4, 5, 6, 7, 12, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 38, 39, 40*** *y* ***47*** *por el monto total de GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL (G. 34.916.000), IVA incluido; -Se sugiere declarar desierto los ítems N°s* ***10, 11, 17, 19, 34, 41, 42, 44*** *y* ***50*** *de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", Incisos b) y c)".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 69 de fecha 22 de agosto de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2035 de fecha 28 de agosto de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **KUATIAPO S.A.,** con RUC N° 80018186-7, los ítems **51** y **52,** por el monto total de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (G. 159.534.900.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 2°. Adjudicar a la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** con RUC N° 80057829-5, el ítem **18**, por el monto total de **GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (G. 1.960.000.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 3°. Adjudicar a la firma unipersonal **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL,** con RUC N° 429350-9, los ítems **32, 33** y **46,** por el monto total de **GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 23.496.750.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertado

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°992.-
12 DE SETIEMBRE DE 2019
HOJA N° 3

Art. 4°. Adjudicar a la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, con RUC N° 80001688-2, los ítems **1,2, 3, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 30, 31, 35, 37, 43, 45, 48, 49, 53** y **54**, por el monto total de **GUARANIES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (G. 15.297.400.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 5°. Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.**, con RUC N° 80014304-3, los ítems **8, 9** y **20** por el monto total de **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G. 17.055.500.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 6°. Adjudicar a la firma unipersonal **FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA**, con RUC N° 3187333-2, los ítems **4, 5, 6, 7, 12, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 38, 39, 40** y **47**, por el monto total de **GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL (G. 34.916.000.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE Y UTILES DE OFICINA", con Id N° 357.285, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 7°. Declarar desierto los ítems N°s **10, 11, 17, 19, 34, 41, 42, 44 y 50** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación será declarada desierta… en los siguientes casos: Incisos: "…*b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella* y *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…* ".

Art. 8°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 9°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO [illegible]RES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.